9/10/2016 15

GENERAL



7220-C-18

Reservado Para Archivo N° de Orden

POSOUCIÓN NO 9122.



CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORDOBA

Año 200

Año 200

Iniciador:

Celevido de Informes d'Alberta

Celevido a Centra Vecima de Torregna.

MOTA 7248







EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE CÓRDOBA

RESUELVE:



Artículo 1º: DIRIGIRSE al Departamento Ejecutivo Municipal en los términós del Art. 65º de la Carta Orgánica Municipal, para que a través de la Dirección de Políticas Vecinales en un plazo de 30 días proceda a responder:

- 1- Acerca del funcionamiento del Centro Vecinal de Barrio Ferreyra en un todo de acuerdo a la Ordenanza 10.713 y su Decreto 2653/2004.
- 2- Sobre el cumplimiento que haya efectivizado la Autoridad de Aplicación conforme Art. 65 Inc. 3 de la misma Ordenanza, referido a la Regularización Institucional de los Centros Vecinales en la ciudad de Córdoba.
- 3- En cuanto a la Caducidad de la Comisión Regularizadora del Centro Vecinal de marras, conforme art. 68 de la Ordenanza 10.713 y con respecto a las prorrogas concedidas, informe el numero de estas ultimas y las causales para concederlas.

Artículo 2: De forma.

NADIA FERNANDEZ CONCEJAL BLOQUE UNIÓN POR CARPOBA Concejo Deliberante de la Ciudad da Córdoba PABLO OVIJEROS
CONCETAL BLOQUE UNIÓN POR CÓRDOBA
Conceto Deliberonte de la Ciudad de Cárdoba

LIC. ESTEBAN DÓMINA
PRESIDENTE POQUE UNIÓN POR CÓRDOBA
Conceir Deliterante de la Gudad de Córdoba

ABRIÁN JESÚS BRITO CONCEVAL BLOQUE U.P.C. Oncejo Deliberante de la gudad de Cordoba

7220 - 0 - 18







Fundamentos

Conforme el artículo 1º de la Ordenanza 10.713, se define a los Centros Vecinales como aquellas "asociaciones de vecinos sin fines de lucro, con participación en la gestión municipal, representativas de los vecinos del barrio o sector de su jurisdicción, constituidos para la satisfacción de sus necesidades comunes y el mejoramiento de su calidad de vida, sobre la base de principios de participación democrática, colaboración mutua y solidaridad vecinal".

Es la Ordenanza 10713 sancionada en el año 2004 la que regula a los Centros Vecinales y es en su Art. 2º donde se disponen las responsabilidades que debe asumir la Municipalidad para la conformación de estas Instituciones.

Es a partir de las denuncias que hemos recibido de vecinos de barrio Ferreyra, que nos importa la situación actual en que se encuentra institucionalmente el Centro Vecinal de dicho barrio, puesto que existe un proceso de regularización institucional actualmente que se ha extendido por varios meses, siendo que conforme articulo 68 Ordenanza 10.713 a los 60 días corridos se produce la caducidad de pleno derecho de la Comisión Regularizadora actuante, salvo prorroga otorgada por la Dirección de Políticas Vecinales.

Finalmente atento lo manifestado por los vecinos de referencia, a lo estipulado por el Art. 65 de la Carta Orgánica y Art. 108 del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, es que solicitamos se apruebe el presente Pedido de

Informes.

NADIA ERNAND E CONCEJAL BLOQUE UNIÓN POR CÓRIO Concejo Deliberante de la Ciudad ne Cri PABLO OVEJEROS

CONCEIAL BLOQUE UNIÓN/POR CÓRDOBA
Concejo Deliberante de la Gudad de Córdoba

LIC. ESTERAN DÓMINA PRESIDENTE BLOQUENIÓN POR CÓRDOBA Concejo Deliberante de la Gudad de Córdoba

C-18

"2018- Año del Centenario de la Reforma Universitaria"





EXPEDIENTE INTERNO Nº 7220/C/18

Córdoba, 1º de Noviembre de 2018, dado en Sala de Sesiones, pase a la Secretaria General de Comisiones para ser girado a las comisiones de: LEGISLACIÓN SOCIAL; LEGISLACIÓN GENERAL, ASUNTOS CONSTITUCIONALES, PETICIONES V PODERES.-



IRIS JAIME SECRETARIA LEGISLATIVA Cancejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

CÓRDOBA, 01 de Noviembre de 2018.-

FECHO. Cumplimentándole el Decreto que antecede gírese con TRES (03) fs., a las de LEGISLACIÓN SOCIAL, LEGISLACIÓN GENERAL, ASUNTOS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES, para su tratamiento respectivo.

CONSTE.-

Eduardo, CONRAD Secretario de Comisiones

Concejo Deliberante de la Ciudad de Cordoba





CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA





DESPACHO DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN SOCIAL.

SR. VICE-INTENDENTE, SRES. CONCEJALES:

Vuestra Comisión de Legislación Social al dictaminar acerca del Expediente Interno Nº 7220-C-18, iniciado por Cjales. Bloque Unión por Córdoba P/R, ASUNTO: "PEDIDO DE INFORMES AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, REFERIDO A CENTRO VECINAL DE BARRIO FERREYRA"; os aconseja por UNANIMIDAD de los presentes le prestéis su aprobación en GENERAL y en PARTICULAR como fuera presentado y por sus propios fundamentos.

avier afuen María Josefina Almada Secretario

Comisión de Legislación Social Deliberante Ciudad de Córdoba Analia Romero

Presidente Comisión de Legislación Social Concejo Deliberante Ciudad de Córdoba

> Tomás Mendez Conceial

Nadia Fernandez Concejal

Santiago Gomez Concejal

Cristina Salari Secretario Relator Abelardo Losano Concejal

> Eduardo Conrad Secretario General de Comision Concejo Deliberante Ciudad de Córdoba

Córdoba, 10 de Septiembre de 2019.

Seguidamente, vuelva a la Secretaría General de Comisiones a sus efectos.-

guo vo Analía Romero

Presidente Comisión de Legislación Social Concejo Deliberante Ciudad de Córdoba

Córdoba/2 de Septiembre de 2019.-

FECHO. PASE el presente a la Comisión de Legislación General, Asuntos Constitucionales, Peticiones y Poderes con custro (4) fojas útiles, para su tratamiento respectivo. CONSTE.

> Eduardo Conrad Secretario General de Comisiones Concejo Deliberante Gudad de Córdoba





Secretaría General de Comisiones

DESPACHO DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL, ASUNTOS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

Sr. Presidente Sres. Concejales:

Vuestra Comisión de LEGISLACIÓN GENERAL, ASUNTOS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES, al dictaminar acerca del Expediente Interno Nº 7220-C-18, iniciado por Concejales del Bloque Unión por Córdoba, Proyecto de Resolución, sobre el asunto: "PEDIDO DE INFORMES AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL REFERIDO A CENTRO VECINAL DE BARRIO FERREYRA", os aconseja por UNANIMIDAD de los presentes, le prestéis SU APROBACIÓN en GENERAL y en PARTICULAR, como fuera presentado y por sus propios fundamentos.-

NATALIA DE LA \$OTA Secretaria

JOSE MARTIN LLARENA Vicepresidente

JAVIER

LUCAS DAVALIO idente

JUAN BALASTEGUI

Concelat

MIRIAM ACOSTA Conceja

DAVID URRETA Condejal

Relator

ESTEBAN DOMINA Concejal

FUENTE

MAURICHO CASAS oncelal

Eduardo SONRAD Secretario General de Comisiones

Sala de Comisiones, 18 de SEPTIEMBRE de 2019.

Seguidamente vuelva el presente a Secretaría General de Comisiones a sus efectos.

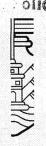
CAVALLO Presidente Comisión de Legislación General, As. Constitucionales, Pet. Y Poderes Concejo Deliberante Ciudad de Córdoba

CÓRDOBA, 23 de SEPTIENBRE de 2019

FECHO. PASE el presente con CINCO (05) fs. útiles a la SECRETARÍA LEGISLATIVA para su tratamiento

respectivo previo conocimiento de la Comisión de la Parlamentaria. CONSTE -

EDVARDO CONRAD Secretario General de Comisiones Concejo Deliberante Ciudad de Córdoba





Concejo Deliberante de Córdoba cdcordoba.gob.ar

En la ciudad de Córdoba a tres días del mes de Octubre de dos mil diecinueve, siendo las nueve y treinta horas, se constituye este Concejo Deliberante de la ciudad de Córdoba y se somete a su consideración, el Expediente Interno Nº 7220-C-18, iniciado por Concejales Bloque Unión por Córdoba.

Luego de ser analizado, se resuelve su aprobación en general y en particular, por unanimidad, como fuera despachado por las Comisiones de Legislación Social; Legislación General, Asuntos Constitucionales, Peticiones y Poderes.



SECRETARIA LEGISLATIVA

Cancejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba



MARIA LUCRECIA BUSTOS ALDONZA OFICIAL MAYOR

Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA

Córdoba, 03 de Octubre de 2019.-

VISTO:
El Proyecto a través del cual se solicita pedido de informes al Departamento Ejecutivo
Municipal referido al Centro Vecinal de Barrio Ferreyra
Y CONSIDERANDO:
Que este Cuerpo aprobó dicho Proyecto en Sesión Ordinaria Nº 27
Por ello, y en uso de sus atribuciones,
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

RESUELVE:

CIUDAD DE CÓRDOBA

- Art. 1°.- DIRIGIRSE al Departamento Ejecutivo Municipal en los términos del Art. 65º de la Carta Orgánica Municipal, para que a través de la Dirección de Políticas Vecinales en un plazo de treinta (30) días proceda a responder:
- 1- Acerca del funcionamiento del Centro Vecinal de Barrio Ferreyra en un todo de acuerdo a la Ordenanza Nº 10:713 y su Decreto Nº 2653/2004
- 2- Sobre el cumplimiento que haya efectivizado la Autoridad de Aplicación conforme Art. 65º Inc. 3 de la misma Ordenanza, referido a la Regularización Institucional de los Centros Vecinales en la Ciudad de Córdoba.
- 3- En cuanto a la Caducidad de la Comisión Regularizadora del Centro Vecinal de marras, conforme Art. 68º de la Ordenanza Nº 10.713 y con respecto a las prórrogas concedidas, informe el número de estas últimas y las causales para concederlas.-----
- Art. 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése copia al Registro Municipal del Concejo Deliberante, tome conocimiento el Departamento Ejecutivo Municipal y

ARCHÍVESE .--

RESOLUCIÓN

v.d.

HRIS JAIME

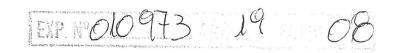
TAN MARGELO BALASTEGUI PRESIDENTE PROVISORIO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

LUCRECIA BUSTOS ALDONZA

OFICIAL MAYOR concera Deliberante de la Ciuded de Cordabe

SECRETARIA DEGISLATIVA conceia Deliberante de la Ciudeil de Conset



CORDOBA, 11 de octubre de 2019.

A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, PARTICIPACION CIUDADANA Y DESARROLLO SOCIAL.

Ref.: Expte. N° 010.973/19.

VISTO el estado de las presentes actuaciones y atento a la RESOLUCION Nº 9122, dispuesta por el Concejo Deliberante con fecha 03.10.2019, ELEVO el mismo a esa Superioridad para su conocimiento, consideración y continuación del trámite pertinente (Pedido de Informe según lo dispuesto por Art. 65° de la C.O.M).

ATENTAMENTE.

ALEJANDRA FERRERO

ABOGADA

DEIGIALIA MAYOR ADJ. DEL D.E.M.
MUNTOIPALIDAD DE CORDOBA



MUNICIPALIDAD DE CORDOBA SECRETARÍA DE GOBIERNO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO SOCIAL

CÓRDOBA, 1 8 . OCT 2019 Ref.: Exp 010.973/19 Concejo Deliberante Resolución Nº 9122/19 S/ Pedido de

Informes Sobre Centro Vecinal de B° Ferreyra.-

VISTO el estado de las presentes actuaciones, atento a lo solicitado en la Resolución Nº 9122/19, POR CORRESPONDER, PASE a la Dirección de Políticas Vecinales para su conocimiento e informe de su competencia.-

DICHA Resolución, cuya copia corre a fs. 07, tiene fecha de vencimiento para el 26NOV019, por lo que luego de tomado conocimiento, deberá responderlo y remitirlo a ésta Secretaría con fecha anterior a la indicada precedentemente.-

ATENTAMENTE.-

T1510/Jm

Sr. WALTER RUBEN FERREYRA Subsecretario de Participación Ciudadana MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



Y CONSIDERANDO:

Dirección de Políticas Vecinales

Marcelo T. de Alvear 120. X5000KGQ Córdoba / 1er Piso Tel: 0351 4285600 int. 1190 al 1199 www.cordoba.gov.ar

1 3 FES 2018

VISTO:

Los registros obrantes en ésta Dirección de Políticas Vecinales del cual surge,
que el Centro Vecinal de Barrio "FERREYRA", se encuentra Regularizado según
Resolución interna 0150/17 con fecha 23/11/17------

Córdoba

Que a los fines de dar continuidad al proceso de regularización de la situación institucional del Centro Vecinal de Bº "FERREYRA" se procedió a conformar la Comisión Regularizadora de vecinos, de acuerdo a lo previsto por la Ordenanza 10713/04 en su articulo 66º la que obra en solicitud presentada ante esta Dirección de Políticas Vecinales.-----

Que dicha Comisión Regularizadora tendrá como finalidad dar permanencia institucional, continuidad de las actividades, conservación del patrimonio social, convocar a los vecinos a asociarse y participar en el Centro Vecinal, organizar reuniones periódicas de difusión de actividades de la Comisión Regularizadora; que tendrá como objetivo la convocatoria a elecciones de Autoridades Vecinales debiendo para ello convocar a Asamblea de Vecinos Asociados dentro de los dos meses contados a partir de la presente, en la que se deberá adecuar Estatuto Interno, designar Junta Electoral y fijar Cronograma Electoral, debiendo así mismo informar periódicamente a la autoridad de aplicación sobre el proceso de regularización art. 67 de la Ord. 10713 y Dec. Reg. 2653/04.------

Por ello y en uso de sus atribuciones:

"EL DIRECTOR DE POLITICAS VECINALES" R E S U E L V E

ARTICULO 2: Dicha Comisión	Bogularizado	ra deberá info	rmar periódican	nente sobre
ARTICULO 2: Dicha Comision	Regularizado	na debera ime	- 1.0.747/04	de Contros
el proceso de regularización	conforme lo	dispuesto en	Ord.10./13/04	de Centros
W W				
Vecinales				
		*		

ARTICULO 3.-: PROTOCOLÍCESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.-----

RESOLUCIÓN INTERNA

No.

0018

TETME S JUANEDA Director de Políticas Vecinales MUNICIPALIDAD 75 CORDOBA



Dirección de Políticas Vecinales

Marcelo T. de Alvear 120. X5000KGQ Cordoba / 1er Piso Tel: 0351 4285600 int. 1190 al 1199 www.cordoba.gov.ar

Ref. Expte. Nº 010973/19

s/Pedido de informes referido al Centro vecinal de barrio Ferreyra.

Atento a lo solicitado, y habiendo cumplimentado con lo requerido a fj. 7, **VUELVA** al Consejo Deliberante para la prosecución del tramite correspondiente.



JAINE G. WANEZA Director de Políticas Vecinales MUNICIPALIDAD DE CÓRDOS